



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 37/2024, el Subsecretario de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Sergio Gabriel Costantino, solicitó la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, Legajo N° 794 a esa Subsecretaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio y de acuerdo al informe técnico ME-2024-00001927-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la adscripción del agente Marco Antonio Barra, DNI N° 22.822.892, a la Subsecretaria de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de enero de 2024 y por el termino de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la

adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y a los fines de intimar al agente Barra, para que en el plazo de 30 días corridos de su notificación presente el informe de las tareas realizadas durante la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 165/22, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:45:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:18:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:31:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:46:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:05:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:02:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:02:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante ME-2024-00001061-AGCBA-DGASUNFI, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de febrero de 2024 decidió aprobar, por

unanimidad, el pase de área del agente Daniel Lescano, Legajo N° 1179, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pase de área del agente Daniel Lescano, Legajo N° 1179, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la Unidad Operativa de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:46:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:18:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:31:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:46:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:06:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:02:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:02:58 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante ME-2024-00001080-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de febrero de 2024 de 2023 decidió aprobar, por

unanimidad, el pase de área de la agente Alejandra Del Valle Valdez, Legajo N° 1513, de la Unidad Operativa de Recursos Humanos a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Alejandra Del Valle Valdez, Legajo N° 1513, de la Unidad Operativa de Recursos Humanos a la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:17:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:31:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:45:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:06:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:03:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:03:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 49/2024, la Presidenta de la Comuna de Los Reartes, María Inés Ramello, solicitó la adscripción de la agente María Soledad Fernández, Legajo N°879 a esa Comuna.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico ME-2024-00002011-AGCBA-DTPER, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción de la agente María Soledad Fernández, Legajo N° 879, a la Comuna de Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de

origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:50:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:17:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:29:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:45:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:13:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:03:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:03:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ME-2024-00001643-AGCBA-AGPCL, el agente Darío Rodolfo Giménez, DNI N° 20.027.488, Legajo N° 1530, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento en el cargo de Director de Comunicación y Servicios a Usuarios de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Dominios de Internet, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, a partir del 4 de enero de 2024, e informó que dicha designación en trámite se motivó por Nota NO-2024-06424207-APN-SST#SLYT de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, que acompaña.

Que, de acuerdo a lo solicitado y al Informe Técnico ME-2024-00002013-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Darío Rodolfo Giménez, DNI N° 20.027.488, Legajo N° 1530, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de Director de Comunicación y Servicios a Usuarios de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Dominios de Internet, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, ad referendum de la acreditación de su designación, a partir del 4 de enero de 2024, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:51:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:16:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:29:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:45:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:14:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:04:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:04:20 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 7 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y se accionar.

Que por la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2023.

Que por Memorando ME-2023-00028748-AGCBA-DGINS la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, solicitó la baja del Proyecto de Auditoría N° 5.23.07 denominado Gastos de Campaña Jefe/a de Gobierno. Segunda Vuelta.

Que, considerando lo solicitado, atento a que no se ha producido una segunda vuelta electoral para la categoría, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2024-00001155-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de febrero de 2024 resolvió aprobar la readecuación de la planificación 2023 de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Plan Anual de Auditoría para el año 2023, procediéndose a la anulación del Código del Proyecto N° 5.23.07.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:15:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:27:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:45:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:14:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:04:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:04:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 55/2024, el agente Carlos Javier Barba, DNI N° 22.456.111, Legajo N° 344, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento en el cargo de Director General Administrativo de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, a partir del 24 de enero de 2024, al que fuera designado conforme la resolución citada que acompaña.

Que de acuerdo a lo solicitado y conforme al informe Técnico presentado por ME-2024-00002012-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Carlos Javier Barba, DNI N° 22.456.111, Legajo N° 344, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de Director General Administrativo de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo -ACUMAR, designado por Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF a partir del 24 de enero de 2024, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:50:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 12:17:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:28:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 13:45:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 17:14:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:05:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 17:05:05 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución N° 399/LCABA/19 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 44/12, la Resolución AGC N° 358/15, la Resolución N° 301/LCABA/2023, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su

primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, mediante el dictado de la Resolución AGC N° 358/15 se modificó la estructura Orgánico Funcional de la AGCBA, aprobada por el Anexo 1.3 de la Ley 325.

Que por la Resolución AGC N° 44/12 con sus modificatorias y complementarias se determinó la proporcionalidad entre los miembros que integran las comisiones de supervisión con los representantes de las diversas fuerzas políticas que conforman el Colegio de Auditores Generales.

Que por la Resolución N° 301/2023 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció la conformación de los miembros del Colegio de Auditores Generales.

Que considerando la necesidad de constituir las Comisiones de Supervisión en virtud de la nueva composición del Cuerpo Colegiado, en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, se ha resuelto designar a los presidentes y conformar la integración de las mismas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SE EMBEBE ANEXO - INTEGRACIÓN COMISIONES DE SUPERVISIÓN

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.14 15:51:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.15 15:48:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 13:07:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.16 19:21:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.19 10:35:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.19 12:54:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.02.19 12:54:15 -03:00